

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

REF: Incidente Desacato
Incidentante: JUSTIN JULIETH ARIAS SARMIENTO
Incidentada: NUEVA E.P.S.
Rad. No. 2018-00375-00

Valledupar, veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y teniendo en cuenta la respuesta al requerimiento por parte de la NUEVA EPS; requiérase por última vez a la parte Incidentante para que se pronuncie sobre los reparos realizados por la NUEVA EPS, en especial cuando indica que dentro de su sistema no se evidencia que la accionante halla radicado las ordenes medicas expedidas por los médicos tratantes donde se le autorice los procedimiento quirúrgicos MAMOPLASTIA DE AUMENTO y CRUROPLASTIA; lo anterior, conforme lo indica el ente accionado es necesario para poder viabilizar el trámite administrativo para la autorización de los citados procedimientos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

CAC
Oficio No. 2234

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295
del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario